



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 1085-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 1085-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2021, las 14h30.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos el oficio CNE-SG-2021-31-75 y sus anexos, ingresados el 09 de noviembre de 2021; y, el oficio s/n firmado digitalmente por el doctor Manuel López Ochoa ingresado el 11 de noviembre de 2021.

ANTECEDENTES.-

1. El 20 de octubre de 2021, a través de la dirección de correo electrónico de la Secretaría General ingresó al Tribunal Contencioso Electoral, un recurso contencioso electoral, interpuesto por el doctor Carlos Espinoza Cordero, PHD, postulante dentro del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los miembros del Consejo de Educación Superior CES, EN contra la Resolución No. PLE-CNE-1-14-10- 2021 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 14 de octubre de 2021. (foja 13)
2. Luego del sorteo efectuado el 21 de octubre de 2021, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 1085-2021-TCE. (f. 233). El expediente se recibió en este despacho con misma fecha. (foja 235)
3. Mediante auto de 05 de noviembre de 2021, dispuse se oficie al Consejo Nacional Electoral, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este auto, remita a este Tribunal el expediente íntegro en original o copia certificada, referente a la resolución PLE-CNE-1-14-10 2021 adoptada el 14 de octubre de 2021. (foja 236)
4. Razón de imposibilidad de notificación suscrita por la abogada Fedra Medina Infante, Ayudante Judicial de la Secretaría General, quien con fecha 05 de noviembre manifestó: *“El día de hoy cinco de noviembre de 2021, a las diecisiete horas con treinta y ocho minutos, se recibe el Auto de sustanciación de fecha 05 de noviembre de 2021, las 17h25, dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 1085-2021-TCE, quien dispone que se notifique al doctor Carlos Espinoza Cordero, PHD, al casillero electrónico número 171698610, del Consejo de la Judicatura se realizan mediante un sistema electrónico*



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 1085-2021-TCE

exclusivo para los funcionarios de dicha institución en el ámbito de la justicia ordinaria, de la cual este Tribunal no forma parte..."(foja 258)

5. El Secretario General del Consejo Nacional Electoral remite la información requerida en auto de 05 de noviembre, adjunta al oficio CNE-SG-2021-31-75, ingresado a este Tribunal el 09 de noviembre de 2021. (foja 996)
6. EL recurrente, doctor Carlos Espinoza Cordero, mediante correo electrónico con fecha 11 de noviembre de 2021, se dirige a este juzgador; y, en referencia a la presente causa y remite copia simple de la sentencia 990-2021-TCE. (foja 1009).

Con estos antecedentes y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 70 numeral 2, 72 inciso 4, 268 numeral 1, 269 numeral 15 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4 numeral 1 y 181 numeral 15 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso subjetivo contencioso electoral; y, en consecuencia dispongo:

PRIMERO.- Notifíquese a:

- a) Al recurrente, doctor Carlos Espinoza Cordero, PHD, al correo electrónico mauriciolopez@legalconsultex.com considerando la razón de imposibilidad de notificación en el casillero del Consejo de la Judicatura, constante a fojas 258 del expediente.
- b) A la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en la sede matriz de esa Institución, ubicada en la Av. 6 de diciembre N33-122 y Bosmediano, esquina, Parroquia Bellavista, de este Cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SEGUNDO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

